

Píldoras jurídicas Nro.45

La autonomía universitaria y los concursos públicos de mérito

Por: Laura Giselle Barrios García

Asesora jurídica de Asoprudea

En Colombia, la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 69 de la Constitución, permite a las universidades públicas darse sus propios estatutos y, por ende, diseñar y llevar a cabo sus propios concursos públicos para la selección de personal. Esto incluye la potestad de establecer los procedimientos y requisitos para dichos concursos, siempre dentro del marco legal y constitucional.

El alcance de la autonomía universitaria en este contexto:

Libertad para definir el régimen especial:

Las universidades pueden establecer un régimen especial para sus concursos públicos, siempre que se ajuste a la ley y a sus estatutos.

Autonomía administrativa y financiera:

Las universidades autónomas tienen la facultad de gestionar sus propios recursos y tomar decisiones administrativas relacionadas con sus procesos de selección.

Vinculación con la función pública:

Aunque las universidades tienen autonomía, sus acciones en materia de concursos públicos deben respetar los principios de la función pública, como la transparencia y el mérito, y no deben contradecir las leyes que regulan el empleo público.

- Estos concursos buscan garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades en el acceso al empleo público.
- Se publican convocatorias con información sobre los cargos disponibles, requisitos y fechas de inscripción.

Es por ello que la Universidad de Antioquia tiene la competencia y facultad para realizar concursos públicos con el fin de garantizar la vinculación de personal en diferentes niveles, incluyendo docentes y administrativos. Estos concursos buscan garantizar la transparencia y mérito en el acceso a la función pública dentro de la universidad.

En resumen, la autonomía universitaria permite a las universidades colombianas diseñar y ejecutar sus propios procesos de selección de personal, incluyendo concursos públicos, pero siempre dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

*Recuerde que Asoprudea ofrece el servicio de asesoría jurídica gratuita a todos sus asociados. En caso de requerir una asesoría, puede agendar su cita a través del siguiente correo electrónico: juridica@asoprudea.org o el WhatsApp **316 614 9715**.*